



- 1 -

The undersigned,

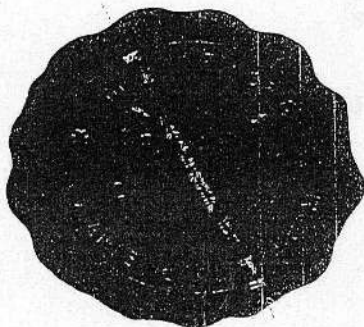
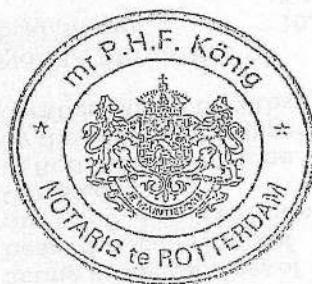
Ageeth Alma Panman, candidate civil-law notary, acting as deputy of Philippe Huib Ferdinand König, civil-law notary at Rotterdam (The Netherlands), declares that the attached document, issued by the private company with limited liability: Italtel B.V., established in Amsterdam (The Netherlands), officiating at (1097 JB) Amsterdam (The Netherlands), Prins Bernhardplein 200, registered with the trade register of the Chamber of Commerce under file number 33285401 ("Company"), is signed by:

- Mr. George Frederik Nicolaï, born in Blaricum (The Netherlands) on 3 March 1953 (Managing Director B).

Mr. George Frederik Nicolaï is acting in his capacity as Managing Director B of the Company and as such, according to the registration with the trade register of the Chamber of Commerce, jointly authorized to represent and to sign on behalf of the Company, together with Mr. Mario Francesco Enrico Fioruzzi (Managing Director A).

I have not reviewed the contents of the attached document, nor the issues it relates to.

Thus signed and executed in Rotterdam (The Netherlands) on 2 June 2016.



1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)
APOSTILLE

Country: NETHERLANDS

2. This public document

has been signed by mr. A.A. Panman

3. acting in the capacity of junior notary

4. bears the seal/stamp of

mr. P.H.F. König at Rotterdam

Certified

5. at Rotterdam 6. 02 June 2016

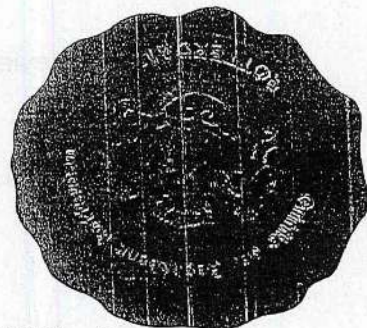
7. by the Clerk of the District Court

(Griffier van de Rechtbank)

8. No. HA RH-16/3679

9. Seal/stamp

10. Signature
E.M. Grauwmeijer-Linger



El abajo firmante,

Ageeth Alma Panman, notario candidato, en representación de Philippe Huid Ferdinand Konig, notario de derecho civil en Rotterdam (Países Bajos), declara que el documento adjunto, emitido por la compañía privada de responsabilidad limitada: **Italtel B.V.**, constituida en Amsterdam (Países Bajos), oficiado en (1097 JB) Amsterdam (Países Bajos), Prins Bernhardplein 200, inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio con el número de expediente 33285401 ("**Compañía**"), está firmado por:

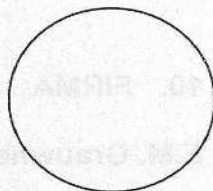
- **Sr. George Frederik Nicolaï**, nacido en Blaricum (Países Bajos) el 3 de marzo de 1953 (Director General B).

El Sr. George Frederik Nicolaï está actuando en su condición de Director General B de la Compañía y, como tal, de acuerdo con el registro ante el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, está autorizado de manera conjunta para representar y firmar en nombre de la Compañía, junto con el Sr. Mario Francesco Enrico Fioruzzi (Director General A).

No he revisado el contenido del documento adjunto, ni a las cuestiones que se relacionan al mismo.

Así firmado y ejecutado en Rotterdam (Países Bajos) el 02 de junio de 2016.

(SELLO)



APOSTILLA
(Convención de La Haya de Octubre 5 de 1961)

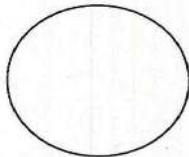
1. País PAÍSES BAJOS
2. Este Documento Público
Ha sido firmado por A.A. Panman
3. Actuando en su capacidad de NOTARIO JUNIOR
4. Con el sello de SR. P.H.F. KÖNIG
En Rotterdam

CERTIFICA

5. En ROTTERDAM 6. JUNIO 02, 2016
7. Por EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL DEL DISTRITO
(GRIFFIER VAN DE RECHTBANK)

8. No. HA RP 16/3679

9. SELLO



10. FIRMA

E.M. Grauwneijer- Linger

POWER OF ATTORNEY



We undersigned Mr. Mario Fioruzzi and Mr. Mr. George Nicolai, acting in our capacity as legal representatives, according to the registration with the trade register of the Chamber of Commerce, jointly authorized to represent and to sign on behalf of the company ITALTEL BV, a corporation organized and existing pursuant to the laws of the the Netherlands, having its address for these purposes at Prins Bernhardplein 200, 1097 JB Amsterdam, (hereinafter the "Company") through this document;

Grant:

Comprehensive and sufficient SPECIAL POWER, required by law in favor of:

1. MARIO RAFAEL LARREA ANDRADE., an Ecuadorian citizen with passport number 1001391497, for the exercises of the following.

Power:

1. In order to, pursuant to Article 6 of the Law of Companies of Ecuador answer the lawsuits filed in Ecuador against the Company and fulfill the respective obligations of the grantor;
2. Concur, represent and vote, on behalf the Company principal, in the General Meeting of the shareholders of the Ecuadorian Company AUSOITALTEL S.A. with all the rights that are applicable to a shareholder, except the right to decide on issues related to the approval of the Ecuadorian Company's accounts, increases or reductions of capital of the same, provision of guarantees by the Company, the sale of the acquired shares or holding, in which case it will require an additional authorization issued by the Company in writing.

The Proxy is issued for a period of one (1) year in favor of the attorney.

Granted and signed in the City of Amsterdam, on this 1st day of June, 2016.

Signature: _____

George F. Nicolai

APOSTILLE

1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

Country: NETHERLANDS

This public document

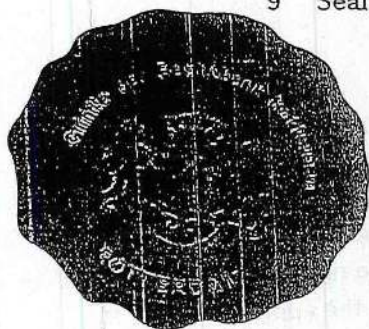
2. has been signed by mr. A.A. Panman
3. acting in the capacity of junior notary

4. bears the seal/stamp of
mr. P.H.F. König at Rotterdam
Certified

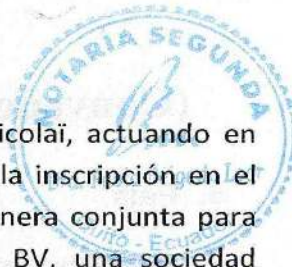
5. at Rotterdam 6. 02 June 2016
7. by the Clerk of the District Court
(Griffier van de Rechtbank)

8. No. HA RĚ16/3679
9. Seal/stamp

10. Signature
E.M. Grausmeijer-Linger



PODER NOTARIAL



Los abajo firmantes Mr. Mario Fioruzzi y Mr. George Frederik Nicolai, actuando en nuestra capacidad legal de representantes legales, de acuerdo a la inscripción en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, autorizados de manera conjunta para representar y para firmar en nombre de la compañía ITALTEL BV, una sociedad constituida y existente de acuerdo a las leyes de los Países Bajos, y domiciliada para estos fines en Prins Bernhardplein 200, 1097 JB Amsterdam, (en adelante la "Compañía" en este documento);

Concede:

PODER ESPECIAL amplio y suficiente, requerido por la ley a favor de:

1. MARIO RAFAEL LARREA ANDRADE, ciudadano ecuatoriano con número de pasaporte 1001391497, para los ejercicios de lo siguiente.

Poder:

1. Con el fin de, en virtud del artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador responder a las demandas presentadas en Ecuador contra la Compañía y cumplir con las obligaciones respectivas del otorgante;
2. Concurrir, representar y votar, en nombre del director de la sociedad, en la Junta General de accionistas de la sociedad ecuatoriana AUSOITALTEL S.A., con todos los derechos que son aplicables a un accionista, salvo el derecho de decidir sobre asuntos relacionados con la aprobación de las cuentas de la Compañía Ecuatoriana, los aumentos o reducciones del capital de la misma, la prestación de garantías por parte de la Compañía, la aprobación de la gestión social de la venta o la venta de acciones o participación adquirida, en cuyo caso se requerirá una autorización adicional emitida por escrito por parte de la Compañía.

La representación emitida por un período de un (1) año a favor del abogado

Dado y firmado en la ciudad de Amsterdam, el 1 junio de 2016.

Firma:

George F. Nicolai.

APOSTILLA
(Convención de La Haya de Octubre 5 de 1961)

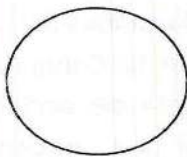
6. País PAÍSES BAJOS
7. Este Documento Público
Ha sido firmado por A.A. Panman
8. Actuando en su capacidad de NOTARIO JUNIOR
9. Con el sello de SR. P.H.F. KÖNIG
En Rotterdam

CERTIFICA

10. En ROTTERDAM 6. JUNIO 02, 2016
10. Por EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL DEL DISTRITO
(GRIFFIER VAN DE RECHTBANK)

11. No. HA RP 16/3679

12. SELLO



10. FIRMA

E.M. Grauwneijer- Linger



Factura: 001-002-000051095



20171701002D00669

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20171701002D00669

En la ciudad de QUITO el día 19 DE ENERO DEL 2017, (18:56) ante mí, NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR de la NOTARÍA SEGUNDA , concurre(n), FRANCISCO JAVIER LARREA YEPEZ portador(a) de CÉDULA 1002351748 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento TRADUCCION, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). -.- Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.




Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Abg. Francisco Javier Larrea Yépez, ecuatoriano, mayor de edad, con número de cedula de ciudadanía 1002351748, certifico que el presente documento es la fiel traducción al idioma castellano del documento en idioma inglés que antecede.

Francisco Javier Larrea Yépez
C.C. 1002351748





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1002351748

Nombres del ciudadano: LARREA YEPEZ FRANCISCO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 13 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUERRERO TORRES EVELYN ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: LARREA MAURICIO ERNESTO

Nombres de la madre: YEPEZ CECILIA DEL ROCIO

Fecha de expedición: 29 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 19 DE ENERO DE 2017

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-004-52292



176-004-52292

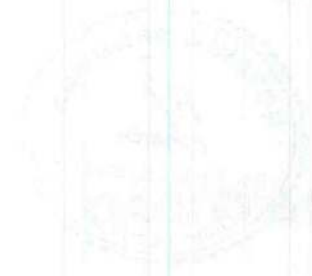
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.19 12:06 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador





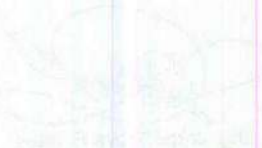
El presente es un documento de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado a terceros sin el consentimiento expreso de la Oficina de Asesoría Jurídica del Banco Central de Cuba.

En la ciudad de La Habana, a los _____ días del mes de _____ del año 20__.

Yo, _____, Abogado del Banco Central de Cuba, por el presente certifico que el contenido del presente documento es fiel y exacto a lo que consta en los libros de registro de la Oficina de Asesoría Jurídica del Banco Central de Cuba.

En fe, doy fe en la ciudad de La Habana, a los _____ días del mes de _____ del año 20__.

Abogado del Banco Central de Cuba



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **100235174-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
LARREA YEPEZ FRANCISCO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO **1984-03-13**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
EVELYN ELIZABETH GUERRERO TORRES



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO/TRIBUJADORP** E3333822

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARREA MAURICIO ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YEPEZ CECILIA DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-01-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-23

DIRECTOR GENERAL **PAOLA DELGADO LOOR**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

037 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

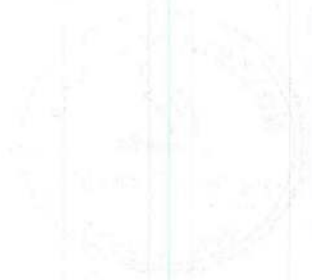
037 - 0256 **1002351748**
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LARREA YEPEZ FRANCISCO JAVIER

IMBABURA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA **SAN FRANCISCO** **0**
IBARRA **0**
CANTÓN **ZONA**



1) PRESIDENTE DE LA JUNTA







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

Mario Andrade

Número único de identificación: 1001391497

Nombres del ciudadano: LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAHAMONDE M VERONICA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 21 DE FEBRERO DE 1992

Nombres del padre: LARREA JULIO

Nombres de la madre: ANDRADE FANNY

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE ENERO DE 2017

Emisor: DANNY ESTEBAN AMAGUAÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-004-91734



170-004-91734

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.23 15:59:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS

El presente documento es un certificado digital de datos emitido por el Estado Ecuatoriano, el cual garantiza la autenticidad, integridad y no repudiación de la información contenida en el mismo. Este certificado es válido para los fines que se indican a continuación:

1. Identificación de la persona o entidad que genera los datos.

2. Verificación de la autenticidad de la información.

3. Garantía de la integridad de los datos.

4. No repudiación de la información.

5. Validación de la firma digital.

6. Verificación de la fecha y hora de emisión.

7. Validación de la vigencia del certificado.

8. Validación de la autoridad emisora.

9. Validación de la cadena de custodia.

10. Validación de la cadena de confianza.

11. Validación de la cadena de certificación.

12. Validación de la cadena de validación.

13. Validación de la cadena de revocación.

14. Validación de la cadena de rescate.

15. Validación de la cadena de recuperación.

16. Validación de la cadena de restauración.

17. Validación de la cadena de restauración de datos.

18. Validación de la cadena de restauración de información.

19. Validación de la cadena de restauración de documentos.

20. Validación de la cadena de restauración de archivos.

21. Validación de la cadena de restauración de bases de datos.

22. Validación de la cadena de restauración de sistemas.

23. Validación de la cadena de restauración de redes.

24. Validación de la cadena de restauración de servicios.

25. Validación de la cadena de restauración de aplicaciones.

26. Validación de la cadena de restauración de programas.

27. Validación de la cadena de restauración de scripts.

28. Validación de la cadena de restauración de macros.

29. Validación de la cadena de restauración de plantillas.

30. Validación de la cadena de restauración de estilos.

31. Validación de la cadena de restauración de temas.

32. Validación de la cadena de restauración de paletas de colores.

33. Validación de la cadena de restauración de fuentes.

34. Validación de la cadena de restauración de efectos de texto.

35. Validación de la cadena de restauración de efectos de imagen.

36. Validación de la cadena de restauración de efectos de sonido.

37. Validación de la cadena de restauración de efectos de video.

38. Validación de la cadena de restauración de efectos de animación.

39. Validación de la cadena de restauración de efectos de interacción.

40. Validación de la cadena de restauración de efectos de navegación.

41. Validación de la cadena de restauración de efectos de comunicación.

42. Validación de la cadena de restauración de efectos de colaboración.

43. Validación de la cadena de restauración de efectos de gestión.

44. Validación de la cadena de restauración de efectos de control.

45. Validación de la cadena de restauración de efectos de monitoreo.

46. Validación de la cadena de restauración de efectos de análisis.

47. Validación de la cadena de restauración de efectos de diagnóstico.

48. Validación de la cadena de restauración de efectos de solución.

49. Validación de la cadena de restauración de efectos de prevención.

50. Validación de la cadena de restauración de efectos de recuperación.

51. Validación de la cadena de restauración de efectos de mejora.

52. Validación de la cadena de restauración de efectos de optimización.

53. Validación de la cadena de restauración de efectos de actualización.

54. Validación de la cadena de restauración de efectos de migración.

55. Validación de la cadena de restauración de efectos de integración.

56. Validación de la cadena de restauración de efectos de interoperabilidad.

57. Validación de la cadena de restauración de efectos de compatibilidad.

58. Validación de la cadena de restauración de efectos de coexistencia.

59. Validación de la cadena de restauración de efectos de convivencia.

60. Validación de la cadena de restauración de efectos de armonización.

61. Validación de la cadena de restauración de efectos de sincronización.

62. Validación de la cadena de restauración de efectos de coordinación.

63. Validación de la cadena de restauración de efectos de colaboración.

64. Validación de la cadena de restauración de efectos de cooperación.

65. Validación de la cadena de restauración de efectos de asociación.

66. Validación de la cadena de restauración de efectos de alianza.

67. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

68. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

69. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

70. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

71. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

72. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

73. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

74. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

75. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

76. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

77. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

78. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

79. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

80. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

81. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

82. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

83. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

84. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

85. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

86. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

87. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

88. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

89. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

90. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

91. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

92. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

93. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

94. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

95. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

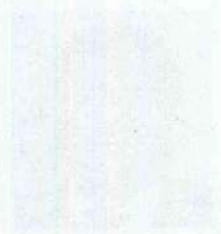
96. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

97. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

98. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

99. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.

100. Validación de la cadena de restauración de efectos de consorcio.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CEDULA DE
CIUDADANIA
AS CULEXUS Y HOMEROS
LARREA ANDRADE
MARIO RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
BIBIASURA
ESAIWA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1963-03-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
VERONICA FERNANDA
SANTAMONTE M

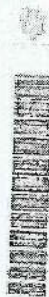
N. 100139149-7

PROFESION
SUPERIOR

ABOGADO

APAL DEUS Y HOMEROS PALTAIRE
LARREA JULIO
MELONY Y HOMEROS DE LARREA
ANDRADE FANNY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2010-01-08
FECHA DE VENCIMIENTO
2025-01-08

V4343Y1ZZZ



022

022 - 0158

NÚMERO DE CERTIFICADO

1001391497

CEDULA

LARREA ANDRADE MARIO RAFAEL

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

ORGANIZACIÓN
GUBERNATIVA
PERIODO
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



